



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA

Se comunica al público que la compañía **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 2 de agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12**

0005534 el **18 SEP 2012**

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO QUINTO.- OBJETO.-** La Compañía se podrá dedicar a: UNO) la importación, exportación, representación, comisiones, agencias y distribuciones de maquinarias y vehículos de toda clase, sean estos automotores o no, repuestos maquinarias y equipos para la industria, la agricultura y la construcción. DOS) También se dedicará a la instalación de talleres de servicio mecánico, para la reparación de maquinarias agrícolas e industriales, de vehículos automotores, maquinarias, camiones y motores estacionarios. TRES) A la importación, compra y venta de repuestos, materiales y accesorios en general, destinados para el uso y reparación de tales maquinarias y vehículos. CUATRO) Podrá dedicarse al ensamblaje de vehículos y artefactos en general, así como a la industria de transformación de metales y materias primas tanto nacionales como extranjeras, para producir maquinarias, implementos, equipos y accesorios tanto para la industria fabril, cuanto para fines agrícolas o de la construcción. CINCO) Se dedicará a brindar servicios generales de Consultoría y Gestión en mecánica, así como también servicios de ensayo y análisis de sistemas mecánicos eléctricos integrados. SEIS) Compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, inclusive en propiedad horizontal. SIETE) El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, y pistas para la navegación aérea; OCHO) La elaboración, fabricación, industrialización, preparación, importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y comercialización de lo siguiente: a) Lubricantes, combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas; y, b) Carrocerías, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomería; NUEVE) También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas y cuenta correntista mercantil; DIEZ) Compra, venta, alquiler, importación y exportación de toda clase de vehículos, grúas, montacargas, cabezales con o sin plataformas, equipos portuarios, tráilers, volquetes, tractores, maquinaria agrícola; ONCE) Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales, así como su reparación y mantenimiento; DOCE) Se podrá dedicar a la representación y/o franquicia de empresas comerciales, agropecuarias, industriales y automotrices; TRECE) Venta al por mayor y menor de accesorios, partes y piezas de vehículos automotores.- Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; y, podrá ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionados con su objeto social principal."

ERS/AMR

Guayaquil, **18 SEP 2012**

Ab. Víctor Anchundia Places
Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

